



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE PASTO
adm03pas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pasto, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

RADICACIÓN: 52001-33-33-003- **2014-00086-00**
DEMANDANTE: DIANA ALEXANDRA NARVÁEZ CUNDAR Y OTROS
DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTUTURA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo estipulado en el Código General del Proceso en su Artículo 366, se procederá a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por Secretaría.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5° del citado artículo *"La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."*

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO,**

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas procesales efectuada por Secretaría de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Agencias en derecho en primera instancia	\$00
Agencias en derecho en segunda instancia en favor de las demandadas	$\$117.900.000 \times 0.02 = \$2.358.000 \times 70\% =$ \$1.650.600
Agencias en derecho en segunda instancia en favor de las llamadas en garantía	$\$117.900.000 \times 0.02 = \$2.358.000 \times 30\% =$ \$707.400
Otros gastos	\$00
Total	\$2.358.000

SEGUNDO: A la ejecutoria de esta providencia, expídase las copias a la parte interesada.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previo las anotaciones correspondientes en el sistema SAMAI y libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDER MAURICIO HERRERA RENGIFO
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE PASTO**
adm03pas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Leider Mauricio Herrera Rengifo
Juez Circuito
003
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3bf1f2633f4a9f4880a908059fc937dbc9792b2f5585dd0ca4371b36f2b9768**
Documento generado en 19/05/2025 11:26:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>